



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25435659-GDEBA-DPSYSAMDCGP- Liquidación BANCARIZADOS (P.A.A.C.)  
septiembre 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, las Resoluciones N° 2049/05 y modificatorias y N° 3060/15, y el expediente N° EX-2021-25435659-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual se gestiona aprobar la liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria Componente Celíacos (PAAC), correspondiente al mes de septiembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2049 de fecha 1° de diciembre de 2005, se aprobó el Programa Celíacos, destinado a la Asistencia Alimentaria a Pacientes Celíacos Carenciados de la Provincia de Buenos Aires;

Que con posterioridad, por Resolución N° 683 de fecha 9 de Diciembre de 2010, se aprobó la incorporación al sistema de pago electrónico mediante la entrega de "Tarjetas Magnéticas Recargables (TMR) BAPRO Alimentos" a beneficiarios, entre otros, del Programa de Asistencia Alimentaria Componente Celíacos (PAAC);

Que la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, solicita la liquidación referida en el exordio, respecto de los beneficiarios del Programa que se encuentran bancarizados, correspondiente al mes de septiembre de 2021, acompañando en número de orden 3 las reglas de liquidación;

Que por Resolución N° 3060 de fecha 22 de septiembre de 2015 mediante la cual se fija, a partir del 1° de junio de 2015, el monto del valor individual mensual en la suma de pesos cuatrocientos (\$400) para los beneficiarios del P.A.A.C;

Que por RESO-2021-1744-GDEBA-MDCGP, de fecha 10 de septiembre de 2021 se incrementaron los valores del Programa de Asistencia Alimentaria al Paciente Celíaco (P.A.A.C.) a partir del

1° de junio de 2021, por un monto del valor prestacional individual mensual en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00);

Que en número de orden 11, la Dirección de Informática acompaña ANEXO Listado N° 11 Totales por Partido, del cual se desprende un total de cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (4.544) beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria Componente Celíacos (PAAC), por un importe total de pesos doce millones setecientos veintitrés mil doscientos (\$12.723.200,00);

Que en número de orden 13, se acompaña la respectiva liquidación, consignada como Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-26822748-GDEBA-SSPSMDCGP), conformada por la Dirección de Informática, la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 17 la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos;

Que los montos correspondientes al mes de septiembre de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, las Resoluciones N° 2049/05 y modificatorias y N° 3060/15;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Anexo (IF-2021-26822748-GDEBA-SSPSMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente, referido a la liquidación del Programa de Asistencia Alimentaria Componente Celíacos (P.A.A.C.) correspondiente al mes de septiembre de 2021, por un total de pesos doce millones setecientos veintitrés mil doscientos (\$12.723.200,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo (IF-2021-26822748-GDEBA-SSPSMDCGP), aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 2 – Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones setecientos veintitrés mil doscientos (\$12.723.200,00), Presupuesto General Ejercicio

2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.